



CÓRDOBA, 27 DIC 2017

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 3 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 5 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 7 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por el Prof. DARÍO PAGLIA, legajo 33087, en el dictado de 15 (quince) horas cátedra titulares de Formación en Administración y Sistemas de Información Contable (cód. 318), en 12 (doce) horas cátedra titulares de Taller II: Integración Curricular – Emprendimiento Organizacional (cód. 318) y en 4 (cuatro) horas cátedra titulares de Mercados y Comercio Exterior (cód. 318), desde el 22 de mayo de 2017 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma, desde la fecha y mientras dure su designación en un cargo de mayor jerarquía, todo con cargo al Art. 49, Ap. II, Inc. "a" RHCS 1222/14.

**ARTÍCULO 2.-** El Prof. Paglia deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 2540**